

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 9 DE MAYO DE 2016, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2016 (W16)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de abril de 2016 Aena S.A. remitió a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que mejoran las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2016 (W16).

Segundo.- En relación con la capacidad de pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos en colaboración con el proveedor de Servicios de Navegación Aérea, ha implementado diversas mejoras operativas que permiten incrementar la capacidad en el aeropuerto de Gran Canaria para la temporada de Invierno 2016 (W16). Por otra parte y debido a las tareas que Aena S.A. tendrá que acometer en la pista 07L/25R del aeropuerto de Barcelona-El Prat, necesarias para la regeneración de la misma, se ha propuesto una reducción temporal en las cifras de capacidad declarada para dicho aeropuerto.

Tercero.- Con respecto a la capacidad de terminal y de plataforma, Aena S.A. ha propuesto una mejora en las cifras de capacidad de terminal en el aeropuerto de Alicante-Elche, así como variaciones en la capacidad de plataforma en los aeropuertos de Gran Canaria, Valencia, Federico García Lorca Granada-Jaén e Ibiza, derivadas de actuaciones en dichas infraestructuras y aplicables desde la temporada de Invierno 2016 (W16).

Cuarto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Invierno 2016 (W16) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el periodo de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación

aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2016 (W16) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los Aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página Web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 9 de mayo de 2016




El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
ACE	LANZAROTE	12	L, X, S 12	22	3	3	5				Tráfico No Interinsular		
											2700	1800	
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	14	M,J,V,D 14	24	5	5	8				Tráfico Interinsular		
		25		44							500	400	
ALC	ALICANTE-ELCHE	18		34	4	4	7	4 No UE	17 No Sch 3 No UE No Sch		4650	3600	
		24		37							2650 No Sch	2750 No Sch	
BCN ¹	BARCELONA-EL PRAT	24		24	4	4	13 ^(B)				Tráfico Interinsular		
		18		30							1500 Sch	1600 No Sch	
BIO	BILBAO	14	L,X,S 14	22	3	3	4				600 No Sch	700 No Sch	
		12	M,J,V,D 12	22							2500	2750	
LPA	GRAN CANARIA	24	L,M,X,J,V 24	36	5	5	7	Tráfico No Interinsular		7200	3400		
		25	S,D 25	40				7 UE No Sch 9 No UE No Sch	16 No Sch	1600 UE No Sch 1050 No UE No Sch	2750 No Sch		
MAD ²	ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS	20		20	4	4	7				Tráfico Interinsular		
		17		29							13	1050	1000
PMI	PALMA DE MALLORCA	33		66	6	6	11		23 No Sch		6000 UE	5850	
		21		33							1100 No UE	4600 No Sch	
TFS	TENERIFE SUR	21		33	5	5	7	2 No UE No Sch			3000	3000	
VLC	VALENCIA	20		34	5	5	6			1530	1680		
										1100 No UE	1100 No UE		

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
EAS	SAN SEBASTIÁN	3		4	1	1	2				350	300	
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12		19	2	2	4				2900	1900	
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA - JAÉN	7		12	2	2	3				600	550	
IBZ	IBIZA	17		26	3	3	5	11 2 No UE	13 9 No Sch		2700 1750 No Sch 400 No UE	2000 1750 No Sch	
LCG	A CORUÑA	6		8	2	2	2				760	725	
LEI	ALMERÍA	7		12	2	2	3				1100 600 No Sch	1100 600 No Sch	
MAH	MENORCA	12		22	2	3	4				1700	1700	
MJV	MURCIA-SAN JAVIER	6		12	1	1	2				1700 910 No Sch	900	
OVD	ASTURIAS	8		12	2	2	3				1180 320 No Sch	860 460 No Sch	
PNA	PAMPLONA	5		8	1	1	2				300	300	
REU	REUS	12		18	2	2	3				900	900	
SDR	SANTANDER	8		12	2	2	3				600	425	
SPC	LA PALMA	6		10	1	1	2				1400 370 No Sch	960 720 No Sch	
SVQ	SEVILLA	15		25	3	3	5	2 No UE			2500 600 No Sch 400 No UE	1800 450 No UE	
TFN	TENERIFE NORTE	15		30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		1650	1500	
		1400 UE	370 No UE	1100 540 No Sch									
XRY	JEREZ	8		12	2	2	3				700	700	
											1000	650	

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)													
CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
BJZ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MLN	MELILLA	6		10	2	2	2				370	350	
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70	
SCQ	SANTIAGO	12		22	3	3	4				1900	1350	
SLM	SALAMANCA	2		4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch	
											390	280	
VDE	EL HIERRO	4		6	1	1	2				200 No Sch	200 No Sch	
VGO	VIGO	7		12	3	2	3				165	300	
VIT	VITORIA	10		15	2	3	3				840	840	
VLL	VALLADOLID	3		6	1	1	2	1 No Sch			600	420	
ZAZ	ZARAGOZA	8		14	2	2	3				400	400	
											975	700	
											270 No UE	400 No Sch	

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 salidas / 3 slots consecutivos (B) 38 totales / 3 slots consecutivos
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (C) 20 Llegadas / 2 slots consecutivos (D) 20 Salidas / 2 slots consecutivos
 Entre paréntesis figuran aquellas capacidades declaradas que se verán reducidas o modificadas como consecuencia de la ejecución de obras durante la temporada.

